

ADJUDICA PARCIALMENTE LICITACIÓN PÚBLICA N28/2025, PROGRAMA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° Y 34° LLAMADO REGIÓN DE LOS RÍOS ID 5751-23-LR25, Y CONTRATA SECTOR 1, CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA. Y DECLARA DESIERTO SECTOR 3/34° LLAMADO Y SECTOR 4/33° LLAMADO.

Valdivia, 23 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3605

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 127 de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución N° 36 del año 2024 y N° 8 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N° 355, de 1976 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) Las facultades que me confiere el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper, Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta electrónica N°2610 de fecha 24 de julio de 2025, del SERVIU Los Ríos, autoriza llamado a Licitación Pública N°28/2025 proyecto: "**PROGRAMA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 33° Y 34° LLAMADO REGIÓN DE LOS RÍOS**" **CÓDIGO B.I.P.:40062547**, y aprueba anexo complementario de bases administrativas especiales, especificaciones técnicas y bases técnicas tipo de la licitación pública. ID 5751-23-LR25.-
2. La resolución exenta electrónica N°2844 de fecha 31 de julio de 2025, que designa a los funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para conformar la comisión técnica de apertura y la comisión evaluadora de la Licitación Pública N°28/2025, proyecto: "PROGRAMA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 33° Y 34° LLAMADO REGIÓN DE LOS RÍOS" CÓDIGO B.I.P.: 40062547.-
3. La Aclaración N°1, de fecha 20 de agosto de 2025, correspondiente a la Licitación Pública N°28/2025, proyecto: "PROGRAMA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 33° Y 34° LLAMADO, REGIÓN DE LOS RÍOS".
4. Certificado de Inscripción Vigente N°371350 de fecha 18 de agosto de 2025, del Registro Nacional de Contratistas Región de Los Ríos, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a nombre del contratista: JAVIER CASAS-CORDERO IBAÑEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LIMITADA., RUT: 76.022.511-8.
5. El Acta de Apertura ofertas Técnica y Económica, de fecha 25 de agosto de 2025, suscrita por funcionarios del Departamento Técnico, Srta. Virginia Casanova Aguilar, Srta. Andrea Sandoval Chacon y Srta. Angela Patricia Gonzalez Aviles, y Ministro de Fe Sr. Rodolfo Valdivia Paredes, que indica ofertar recibidas.
6. El informe de la comisión evaluadora, de fecha 05 de septiembre de 2025, de la Licitación Pública N°28/2025, proyecto: "Construcción Pavimentación Participativa: 33° y 34° Llamado Región de Los Ríos", suscrito por los miembros de la comisión evaluadora, Srta. Virginia Casanova Aguilar, Srta. Andrea Sandoval Chacon y Srta. Angela Patricia Gonzalez Aviles, que por tamaño, se adjunta en formato PDF a la plataforma sigedoc. En resumen, recibieron ofertas los sectores 1 y 2 y no recibieron ofertas los sectores 3 y 4 que serán por este motivo declarados desiertos.

7. En atención a lo sugerido por la comisión evaluadora, en informe indicado en el considerando anterior:

Para el sector 1, la oferta está dentro del monto disponible para su adjudicación (alcanza el 95,79% de dicho monto).

Para el sector 2, la oferta más baja y con mejor puntaje en la presente evaluación excede en un 10,79% el monto disponible para la adjudicación del sector, sin embargo, es viable teniendo en cuenta el Oficio Circular N°7 de fecha 07.02.2025 de la Dirección de Presupuestos, numeral 6.9.1. (Contratación de Iniciativas de Inversión), que indica que ningún estudio básico, proyecto o programa de inversión podrá ser adjudicado por un monto que supere en más del 20% el valor de la recomendación RS, por tanto, sería factible su adjudicación.

Luego, conforme lo expuesto, para la CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° y 34° LLAMADO - REGIÓN DE LOS RÍOS", CÓDIGO B.I.P.: 40062547-0, ID 5751-23-LR25, se sugiere al director subrogante del Servicio, si no es otro su parecer, considerar:

Para el sector 1, la oferta de CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA., RUT 76.022.511-8, por un monto de \$529.979.694.- y un plazo de 180 días corridos, por representar una alternativa conveniente a los intereses del Servicio y estar dentro del monto adjudicable para el sector de la presente licitación.

Para el sector 2, la oferta de SOCIEDAD CONSTRUCTORA A Y G LTDA., RUT 76.242.216-6, por un monto de \$762.167.800 y un plazo de 180 días corridos, por representar la alternativa más conveniente a los intereses del Servicio y estar dentro del monto adjudicable para la presente licitación.

8. Además, la comisión evaluadora expone lo siguiente en relación a la oferta presentada por el oferente Mario Mariangel Ltda: Dada la alteración de este documento oficial, esta comisión estima pertinente dejar fuera de bases a Constructora Mario Mariangel Ltda, quien, por tanto, no pasa a la fase de evaluación.
9. Lo instruido por el Director Subrogante, Sr. Jorge Hervia Zamudio, que indica; "*Fernando Salgado, Encargado de Programación y Control, favor definir disponibilidad presupuestaria*".
10. Lo indicado por el Encargado de Programación Física y Control, de fecha 10 de septiembre de 2025; "*Según la Resolución N° 158 del Ministerio de Hacienda se cuenta con la cifra de M\$1.633.987.-para la contratación de la iniciativa código BIP: 40062547-0, y tal cual señala el informe, es factible adjudicar los sectores señalados*".
11. Lo instruido por el Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de fecha 10 de septiembre de 2025, "*Sección de Licitaciones y Contratos, Angelica favor adjudicar de acuerdo a la sugerencia de la comisión*".
12. Que, el sector 3 correspondiente a la comuna de Panguipulli y Sector 4 correspondiente a la comuna de Valdivia, no recibieron ofertas, por lo que se declararán desiertos.
13. Que, el sector 2 será adjudicado de acuerdo a lo indicado en informe de evaluación.
14. La Ficha IDI 40062547/2025, Construcción Programa de Pavimentación Participativa 34° Llamado Región de Los Ríos, con Recomendación Satisfactoria de fecha 05 de febrero de 2025, por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
15. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 11 de septiembre de 2025, del SERVIU Región de Los Ríos, suscrito por la Encargado del Departamento de Administración y Finanzas, Sr. Patricio Ibañez Carvajal, en el que certifica que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en las bases de Licitación Pública N°28/2025, proyecto: "**PROGRAMA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 33° Y 34° LLAMADO REGIÓN DE LOS RÍOS" CÓDIGO B.I.P.: 40062547.-**

Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. DECLARESE DESIERTO:** el Sector 3 correspondiente a la comuna de Panguipulli del 34° Llamado y Sector 4 de la comuna de Valdivia del 33° Llamado, ambos del Programa de Pavimentación Participativa, correspondientes a la Licitación Pública ID 5751-23-LR25.
- 2. ACÉPTASE y ADJUDIQUÉSE** la oferta presentada por el contratista **JAVIER CASAS-CORDERO IBAÑEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LIMITADA., RUT: 76.022.511-8**, para la ejecución de la obra correspondientes al **SECTOR 1 del 34° Llamado**, de la Licitación Pública N°28/2025, proyecto: **"PROGRAMA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 33° y 34° LLAMADO REGIÓN DE LOS RÍOS" CÓDIGO B.I.P.: 40062547**, según se detalla:

PROYECTO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS CORRIDOS)	MONTO CONTRATO (\$) (IVA INCLUIDO)
"Programa Construcción Pavimentación Participativa: 34° Llamado región de Los Ríos" Sector 1 comuna Valdivia	JAVIER CASAS-CORDERO IBAÑEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LIMITADA., RUT: 76.022.511-8	180	\$529.979.694.-

- 3. APRUEBASE** la Aclaración N°1 de fecha 20 de agosto de 2025, correspondiente a la Licitación Pública N°28/2025, proyecto: "PROGRAMA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 33° Y 34° LLAMADO, REGIÓN DE LOS RÍOS". Que a continuación se transcribe:



REF.: LICITACIÓN PÚBLICA ID 5751-23-
LR25 CONSTRUCCIÓN
PROGRAMA PAVIMENTACIÓN
PARTICIPATIVA: 33° y 34°
LLAMADO - REGIÓN DE LOS
RÍOS°..

ACLARACIÓN N° 1

SEÑOR OFERENTE:

Con esta fecha, 20 de agosto de 2025, deberá considerar como parte integrante de los antecedentes de la licitación pública indicada en la referencia, lo siguiente:

N°	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	25/7/2025 19:26	P	están dañados los archivos que contienen la información de los sectores, no se pueden leer .?????
	5/8/2025 13:34	R	Se sube link planos en pdf y cad
2	25/7/2025 20:27	P	FALTAN LOS ITEMIZADOS EN EXCEL
	4/8/2025 17:45	R	Se subieron.
3	25/7/2025 20:28	P	FAVOR SUBIR LOS PLANOS EN CAD
			Se encuentran en las carpetas de los proyectos
4	3/8/2025 11:44	P	favor revisar los antecedentes!.... siguen algunos defectuosos y faltan los archivos editables para los Ptos.
			Se revisan y se suben nuevamente los antecedentes defectuosos
5	6/8/2025 10:26	P	solo para aclarar!! el itemizado que se subio se replica el mismo para cada sector?
			Si, el itemizado es general, cada oferente debe evaluar cada calle, pasaje o vereda y considerar las cant de obra necesarias para su materialización.
6	6/8/2025 11:36	P	faltan los archivos del llamado 33 de valdivia
			Se suben los archivos del llamado 33° al portal www.mercadopublico.cl
7	6/8/2025 22:09	P	en memorandum numero 39/2024 de los documentos... solo indica 3 sectores y no sale el llamado 33 de valdivia.... corroborar si va o no ese sector dado que las BA indica que el S4
			Si. Va el sector 4. Remitirse a lo indicado en la Res.
8	7/8/2025 21:28	P	Calle Arturo Prat sector Río Bueno las descargas de aguas lluvias hacia la zanja son de tuberías de hdpe diámetro de 315mm o de 600mm
			Se sube planimetría con modificaciones al proyecto A. Prat, las cuales deberán considerarse en la oferta.
9	8/8/2025 11:48	P	ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS EN LA ZONA SUR FONO WATHSAAP +56976465030
			No constituye pregunta
10	8/8/2025 11:55	P	ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS EN LA ZONA SUR FONO WATHSAAP +56976465030
			No constituye pregunta
11	8/8/2025 13:41	P	SECTOR 1: Valdivia 1)En tramos donde solo se considera el hormigonado de los accesos peatonales y vehiculares, se deben considerar rampas en dichas esquinas. 2)Subir planos en cad, sector Regidores. 3)Para el sector de las casas que tienen hormigonado al ancho del veredón, ¿se debe

			considerar reponer dicho hormigón o solo lo que se indica por plano?
			1) Si. Considerar rampas si corresponde. 2) Se sube planimetría en CAD de todos los proyectos que existe antecedentes. 3) Se deberá reponer lo existente, siempre que cumpla con la normativa vigente.
12	8/8/2025 13:42	p	ALBERTO MANZANO 1) En calle Alcalde Alberto Manzano, de acuerdo con la Nota 1, en la que se solicita ejecutar las veredas en el lado norte y solo los accesos en el lado sur, se consulta específicamente por el tramo comprendido entre la calle Alcalde Juan Manuel Lorca y la calle Alcalde José María Torres, ya que en este tramo los postes con sus respectivos tensores se encuentran ubicados en la vereda norte ¿Se confirma lo indicado en Nota 1 o en el tramo mencionado se debe ejecutar solo los accesos por el lado sur y vereda continua por el lado norte? 2) Entre Arturo Muñoz y Juan Manuel Lorca, la inclinación o desnivel en el lado norte entre los terrenos y la calzada dificultará la correcta ejecución de la vereda proyectada y los accesos vehiculares. ¿Es posible cambiar en dicho tramo la orientación del proyecto? ¿Cuál sería la solución para los accesos vehiculares y peatonales? 3) ¿Se debe considerar el traslado de postes? Indicar específicamente cuales se trasladan. 4) Las entradas vehiculares y peatonales, ¿en qué ancho se consideran? y se deben ejecutar en que largo ¿desde la línea de cerco hasta la solera o calzada?
			1) Se rectifica que en el tramo indicado (calle Juan M. Lorca y calle José María Torres) ejecutar veredas lado sur y accesos vehiculares y peatonales en lado norte. En tramo entre Juan Lorca y Avda. Pedro Montt mantener lo indicado en Nota. 2) No se acoge. Mantener lo indicado en nota y plano. Por otra parte, los detalles de accesos vehiculares se encuentran en el plano del proyecto. 3) No. 4) Ver detalle indicados en planos del proyecto. Acceso vehiculares ejecutar en ancho total (no huellas).
13	8/8/2025 13:43	p	CARLOS HILKER 1) En plano de planta se observa acotado un ancho de vereda de 1,40 m sin embargo, en el detalle B-B, la vereda proyectada presenta un ancho de 1,20 m. Considerando que actualmente las veredas existentes a remover tienen un ancho de 1,40 m, se solicita confirmar: ¿cuál es el ancho definitivo que debe ejecutarse? 2) En la esquina de Carlos Hilker con René Schneider se solicita demoler y rehacer el cuello en radio 6. Considerando que en el proyecto solo se contempla la ejecución de veredas, se solicita confirmar si para este tramo también se debe considerar la ejecución de hormigón de calzada, en caso de confirmar, ¿cuál es el espesor a considerar? Aclarar, a qué se refiere con "mejorar radios de empalmes". 3) En la esquina de Carlos Hilker con Av. San Luis, se encuentran rampas de rodados ejecutadas recientemente. A qué se refiere con "normalizar

			rampas de rodados", faltan detalles de rampas de rodado. 4) ¿Se debe considerar la ejecución de los accesos peatonales? 5) Para los accesos vehiculares ¿Se debe considerar ejecutar solo las huellas, en qué ancho, espesor y tipo de hormigón? Falta detalle acceso vehicular especial tipo 2 indicado en planta.
			1) Se considera la repavimentación de veredas. Se aclara ejecución de vereda en 1,4m de ancho 2) Se deberá ejecutar lo indicado en nota. Considera demolición de calzada hormigon flexotracción 4,5MPa e=15cm y base e=20cm, ajustar radio de giro 6m. 3)Se deberá demoler y rehacer rampa de acuerdo a normativa de accesibilidad (incluir baldosa de alerta) 4) No. Ejecutar lo indicado en planta del proyecto. 5) Se suben detalle de acceso vehiculares. Acceso completo en todo el ancho del acceso vehicular.
14	8/8/2025 13:44	P	AMANDA LABARCA 1) ¿Se deben considerar rehacer rampas en esquina Amanda Labarca y Francisco Encina? 2) ¿Se deben considerar rehacer rampas en esquina Amanda Labarca y Pedro González? 3) Las entradas vehiculares y peatonales, ¿en qué ancho se consideran? y se deben ejecutar en que largo ¿desde la línea de cerco hasta la solera o calzada? 1) Si. 2) Si. 3) Se adjuntan detalles
15	8/8/2025 13:45	P	LAGO YELCHO: Confirmar si la ejecución de veredas solo se considera por lado sur. ARTURO MUÑOZ 1) ¿Se debe considerar la ejecución de rampas indicadas en cada esquina? 2) ¿Se debe considerar el traslado de postes? o se debe considerar solo lo indicado en Nota 2. 3) Las entradas vehiculares y peatonales, ¿en qué ancho se consideran? y se deben ejecutar en que largo ¿desde la línea de cerco hasta la solera o calzada? 1) Si. 2) Proyecto no indica traslado de postes. Se deberá considerar nota señalada. 3) Detalle de acceso vehicular se indicada en lámina 3 de 3.
16	8/8/2025 13:46	P	JOSE DEL CARMEN ROSAS 1) ¿Se debe considerar la vereda de ancho 1,20 m. o del ancho del veredón? 2) Se indica en plano de planta, "remover 3 árboles", ¿existen algún permiso o autorización? Favor confirmar la cantidad real de árboles a remover. RIO CACHAPOAL 1) Se deben considerar los bolardos proyectados. Si es así, indicar tipo, especificaciones y/o adjuntar detalle. 2) ¿Existen los permisos municipales o a quien corresponda para la extracción del árbol indicado en planta, esquina con Río Loa? 3) Se debe considerar rehacer rampa esquina R. Darío ya que esta se encuentra en buen estado (frente servicentro Aramco)
			JOSE DEL CARMEN ROSAS 1) Ejecutar veredas de acuerdo a lo indicado en plano. 2) El contratista a cargo de las obras deberá coordinar con Municipalidad la extracción de los arboles indicado en la planimetría.RIO CACHAPOAL 1) Si. Se suben detalle. Ver EETT ya incluidas en el portal. 2) El contratista a cargo de las obras deberá coordinar con Municipalidad la extracción de los arboles

			indicado en la planimetría 3) Considerar rampa.
17	8/8/2025 13:49	P	FELICIANO GONZALEZ y JULIO RETAMAL 1) ¿Se debe considerar el traslado de postes? o solo se considera la nota indicada en plano de planta. 2) Las entradas vehiculares y peatonales, ¿en qué ancho se consideran? y se deben ejecutar en que largo ¿desde la línea de cerco hasta la solera o calzada? DIONISIO VIO SAYAGO 1) Se debe considerar el traslado de postes? o solo se considera la nota indicada en plano de planta 2) Las entradas vehiculares y peatonales, ¿en qué ancho se consideran? y se deben ejecutar en que largo ¿desde la línea de cerco hasta la solera o calzada? ALFREDO SOMMER 1) Entre Esteban Arismendy y Alfredo Sommer ¿Se debe considerar el traslado de todos los postes, se debe considerar la Nota 1 para las veredas del lado sur o se debe ajustar la vereda según la ubicación de estos postes?
			1) Considerar la nota y lo indicado en respuesta N°11. 2) Detalle de Acceso vehicular indicado en planimetría. DIONISIO VIO SAYAGO 1) No. Ver nota N°2. 2) Detalle de acceso vehicular indicado en planimetría. ALFREDO SOMMER 1) Considerar nota 1.
18	8/8/2025 13:50	P	OSCAR CASTRO 1) Las entradas vehiculares y peatonales, ¿en qué ancho se consideran? y se deben ejecutar en que largo ¿desde la línea de cerco hasta la solera o calzada? PASAJE PLATON 1) Se debe considerar la ejecución de los accesos peatonales? 2) Para los accesos vehiculares ¿Se debe considerar ejecutar solo las huellas, en qué ancho, espesor y tipo de hormigón? Falta detalle acceso vehicular tipo.
			OSCAR CASTRO 1) Se sube detalle. PASAJE PLATON 1) Se deberá ejecutar lo indicado en los planos del proyecto. 2) Ver detalle indicado en lámina 5 de 6. Vereda reforzada hormigón e=12cm y base estabilizada e=12cm. G25.
19	8/8/2025 13:51	P	RIO CAYUMAPU 1) ¿Se debe considerar aguas lluvias? 2) Falta perfil longitudinal de las veredas a ejecutar. 3) En accesos vehiculares ¿Se puede considerar canaleta prefabricada con rejilla? 4) El espacio existente entre cercos y solera es insuficiente para ejecutar sumidero y cámara de inspección de acuerdo a proyecto (S1 con CI N°1 y S2 con CI N°2), por lo cual, se recomienda considerar cámaras cuadradas de 1m interior. 5) Confirmar si solo se desplaza el poste y tirante en la esquina con Los Castaños o se desplazan los 3 postes existentes. 6) Se solicita un detalle más claro para Sumidero Tipo S-1.
			RIO CAYUMAPU 1) Si. 2) Proyecto contiene información para su ejecución. 3) Si. 4) Se acepta. 5) Se confirma. 6) Detalle conforme a lo indicado en lamina 7.3 del Código de Normas.

20	8/8/2025 13:52	P	SECTOR 2: Malaquías Concha y Pasaje 2: 1) Con respecto a la señalética vertical, indicar cuales se reponen y cuales se reinstalan. 2) ¿Se debe considerar la demarcación vial de los pasos de cebra indicados en los planos? CALLE MALAQUIAS CONCHA 1) ¿Se debe considerar la ejecución de las rampas de rodado en esquina Lautaro? Si es afirmativo indicar que tipo 1 o 3.- 2) ¿El reperfilado de calle Tatter, se considera del eje de M. Concha, 10 metros para cada lado? 3) Indicar cual es la solución de aguas lluvia en la intersección con calle Tatter, ya que se indica la extracción de tubería existente, pero no hay indicadas obras de aguas lluvia.
		R	1) Las señaléticas verticales a desplazar, serán revisadas y evaluadas por el Departamento de Transito de la Municipalidad y su instalación se realizará de acuerdo a normativa vigente establecida. 2) Si. Considerar demarcación de pasos de cebra de los cruces en esquinas (Ver planos) MALAQUIAS CONCHA 1) No. Se mantienen 2) Del eje, considerar 10m hacia cada lado. 3) Se adjunta planimetría
21	8/8/2025 13:53	P	CALLE MAC IVER: Confirmar si es necesario desplazar el poste ubicado en la mitad, ya que se encuentra en la misma línea de los otros 2 que ya no se desplazan. PASAJE 2: Se solicita indicar claramente los límites de obra ¿Se intervienen las calles Lord Cochrane y Camilo Henríquez? CALLE ARTURO PRAT 1) ¿Se debe demoler y rehacer vereda?, si es afirmativo, indicar paquete estructural y ancho. 2) ¿Se deben considerar las tachas indicadas en planos? 3) Se solicita adjuntar detalle de los muros de boca indicados en calles Arsenio Canave y Sargento Aldea.
		R	Calle MAC IVER: No es necesario deslazar el poste que se encuentra en la mitad del trazado. Se solicita ajustar trazado de veredas entre poste y línea de cerco. Calle Prat: 1) Si, se debe demoler y rehacer veredas con sus correspondientes accesos vehiculares de veredas reforzada de 4m hormigón e= 12cm y bases estabilizada e=12cm (Ver detalle en planos). 2) Si. Considerar. 3) Se adjunta detalle. Y se aclara que se sube al portal con fecha planimetría con modificaciones al proyecto Arturo Prat.
22	8/8/2025 13:55	P	SECTOR 4: PASAJE A Y PASAJE LAS PALMERAS: En llamado anterior se adjuntaron informes de empresa Aguasdecima en donde se indica el traslado de matriz en ambos pasajes debido a que actualmente quedarían bajo calzada, sin embargo, en el presente llamado no hay información al respecto. Se solicita aclarar si estas obras deben ser consideradas y ejecutadas, quien y de qué forma asume el costo por estas obras. PASAJE LAS PALMERAS: Con respecto a la Palmera a remover, en una aclaración del llamado anterior se indicó solicitar permiso al Encargado de Arbolado Urbano de la Municipalidad de Valdivia, favor corroborar si éste es el único trámite necesario para remover la Palmera.

VALDIVIA	A	REGIDOR FELICIANO GONZALEZ	ENTRE AV. PEDRO MONTT Y REGIDOR DIONISIO VIO SAYAGO	174,4
VALDIVIA	A	REGIDOR DIONISIO VIO SAYAGO	ENTRE AV. PEDRO MONTT Y ALCALDE ALBERTO MANZANO	304
VALDIVIA	A	ALCALDE ALBERTO MANZANO	AV. PEDRO MONTT Y ALCALDEJOSE MARIA TORRES	466
VALDIVIA	A	REGIDOR ALFREDO SOMMER	ENTRE ESTEBAN ARISMENDY Y AV. SAN LUIS	235
VALDIVIA	A	OSCAR CASTRO	ALEJANDRO FLORES Y VICTOR DOMINGO SILVA	72
VALDIVIA	A	REGIDOR JULIO RETAMAL	ENTRE AV. PEDRO MONTT Y REGIDOR DIONISIO VIO SAYAGO	152,2
VALDIVIA	A	AMANDA LABARCA	ENTRE FRANCISCO ENCINA Y PEDRO GONZALEZ	79,2
VALDIVIA	A	REGIDOR EUFEMIO OYARZUN	ENTRE AV. SAN LUIS Y JORGE BUSTOS	72,8
VALDIVIA	A	PAICAVI	ENTRE AILLIPEN Y GUALLIPEN	240
VALDIVIA	A	CARLOS HILKER	ENTRE RENE SCHNEIDER Y SAN LUIS	271
VALDIVIA	A	RIO CAYUMAPU	ENTRE RIO CRUCES Y LOS CASTAÑOS	209,2
VALDIVIA	C	PLATON	ENTRE ITALIA Y FIN CALLE	98,5

5. DÉJESE establecido y **APRUÉBASE** las condiciones que regirán el contrato que, en virtud de la presente Resolución, firmará el oferente adjudicatario.

- a) Para todos los efectos legales la relación contractual se regirá especialmente por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, demás antecedentes, antecedentes en general de la presente licitación, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanzas locales y los Reglamentos de Instalaciones Domiciliarias de los Servicios respectivos, todas las leyes que tengan relación con el régimen laboral o del trabajo y previsional del personal que trabaje en la obra, Normas Chilenas Oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización y aquellas normas legales y reglamentarias atinentes a la materia, que rigen para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y por la oferta del Contratista.
- b) **Plazo ejecución:** El plazo para la ejecución y entrega de las obras para el proyecto Construcción Pavimentación Participativa: **34° Llamado Región de Los Ríos, SECTOR 1**, será de **180 (ciento ochenta)** días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno por parte de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos al contratista. Al final de este plazo las obras deberán encontrarse terminadas.
- c) **Multas por atraso en la entrega de las obras:** En conformidad a lo estipulado en las bases administrativas aprobadas por resolución exenta electrónica N°2610 de fecha 24 de julio de 2025 Serviu Los Ríos, y lo dispuesto en el Decreto Supremo 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) **GARANTIAS DEL CONTRATO:**
- d.1) **OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO, a que se refiere el artículo 50 del REGLAMENTO.**
Antes de suscribir el contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, expresada en UF, por una suma equivalente como mínimo al tres por ciento y como máximo al cinco por ciento del monto del contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, valorizada a la fecha de apertura en el caso de la Licitación. Esta garantía deberá ser extendida, según se precisa en Anexo Complementario y con la glosa también señalada en dicho Anexo Complementario, y deberá tomarse por un plazo que exceda a lo

menos en 30 días el plazo fijado para el término de los trabajos, sin perjuicio de mantenerse vigente hasta que se haga entrega de la boleta bancaria destinada a caucionar el buen comportamiento de las obras, regulada en el artículo 126 del Reglamento.

En el evento de aprobarse Aumentos de Obras Ordinarias y/u Obras Extraordinarias, el contratista deberá adicionar una boleta bancaria de garantía, por una suma equivalente del mismo porcentaje indicado en el párrafo precedente, aplicando el mismo procedimiento y vigencia del párrafo anterior.

Para efectos del cálculo del monto de la boleta de fiel cumplimiento del contrato, como asimismo la boleta adicional por aumento de obra y obra extraordinaria, se considerará el valor de la UF a la fecha de apertura de la Licitación para la primera y la fecha de la Resolución de aceptación del presupuesto por aumento de obra u obra extraordinaria para la segunda.

d.2).- GARANTÍA ADICIONAL a que se refiere el artículo 52 del REGLAMENTO.

Se exigirá una boleta bancaria como garantía adicional, expresada en U.F., valorizada a la fecha de apertura de la Licitación, por el monto indicado en dicho artículo 52, que deberá entregarse junto a la garantía exigida en el artículo 51 del Reglamento, cuando el monto de la propuesta aceptada fuere inferior en más del quince por ciento del presupuesto oficial estimativo del SERVIU.

Cuando a la licitación se hubieren presentado tres o más proponentes y el término medio de las tres propuestas más bajas fuere inferior al monto del presupuesto oficial estimativo del SERVIU, se considerará el monto de este término medio en sustitución del presupuesto oficial estimativo del SERVIU para calcular el monto de esta garantía.

La garantía adicional podrá devolverse por parcialidades, cuando el saldo de la obra por ejecutar, valorada al precio del contrato inicial, sea menor que la suma de la garantía inicial y la garantía adicional; en todo caso deberá mantenerse a lo menos un saldo de garantía equivalente al valor inicial de las obras que reste por ejecutar.

d.3).- PÓLIZA DE SEGURO POR DAÑOS A TERCEROS a que se refiere el artículo 51 del REGLAMENTO.

El contratista deberá presentar y entregar, junto con la garantía a que se refiere el número d.1. precedente, una póliza de seguro, expresada en UF, equivalente al tres por ciento del monto del contrato, para caucionar la obligación de pago de indemnización que pudiere corresponderle por daños a terceros, valorizada a la fecha de apertura de la Licitación. Esta garantía se devolverá una vez suscrita el Acta de Recepción de todas las obras.

En caso de aumento del plazo del contrato, la empresa contratista deberá entregar un endoso que contemple el nuevo plazo de vigencia de esta póliza.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras.

Esta póliza, cuya prima deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha del acto administrativo que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de los mismos.

El incumplimiento de esta obligación hará aplicable la sanción referida al caso de inobservancia de órdenes de la fiscalización de la obra, registradas en el Libro de Inspección.

La póliza no podrá estar sujeta a condición alguna.

d.4).- BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN, a que se refiere el Art. 126 del REGLAMENTO.

Recibidas las obras, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, extendida a nombre del SERVIU, por un valor equivalente al tres por ciento del monto total del contrato, expresada en U.F., valorizada a la fecha del Acta de Recepción, para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, conforme a la glosa señalada en el Anexo Complementario, tras lo cual, el SERVIU procederá a devolver al contratista la boleta de garantía a que se refiere el artículo 50 del Reglamento.

Esta boleta de garantía tendrá una vigencia de a lo menos dos años, que se computarán a contar de la fecha de término de las obras indicada en el Acta de Recepción. Dicho plazo

no obsta a la garantía legal de cinco años establecida en el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil y en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

d.5).-ANTICIPOS, a que se refiere el Art. 122 del REGLAMENTO.

El contratista deberá entregar una (o más) boleta(s) bancaria(s) de garantía, extendida(s) a nombre del SERVIU, por un valor total equivalente al monto del anticipo otorgado, expresada(s) en U.F., valorizada(s) a la fecha del acto administrativo que lo aprueba, la(s) que tendrá(n) por objeto caucionar su correcta restitución, conforme a la glosa señalada en Anexo Complementario.

El contratista deberá extender las respectivas cauciones por el período previsto para el total reintegro de los anticipos, considerando la programación financiera de las obras sobre las que incidan.

6. SISTEMA DE PAGO

Los estados de pago se registrarán según lo establecido en el Título VI del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, pagándose de acuerdo a la Programación Financiera aprobada, considerando la obra real ejecutada.

Estos estados de pago se cursarán previa visación de la inspección técnicas de obras, de conformidad al procedimiento establecido en el Manual de Inspección Técnica de Obras, formulándose un estado de pago a lo menos cada 28 días en la fecha establecida en la programación financiera o acordada por el inspector técnico de obra, los que no podrán presentarse con una frecuencia menor a 14 días.

El último estado de pago se cursará una vez suscrita el acta de recepción de las obras sin observaciones, practicada la liquidación contable y recibida a garantía que corresponda.

7. El contrato para la ejecución de la obra, conforme lo dispone el artículo 46 del Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se celebrará suscribiendo el contratista ante Notario, tres transcripciones de las resoluciones de adjudicación, debiendo protocolizarse ante el mismo notario, uno de dichos ejemplares, las cuales deberá entregar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos. La protocolización deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el artículo 45 del D.S. N°236 (V. y U.) de 2002.

La inspección técnica de obras, estará a cargo del o los funcionarios profesionales que designe el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos. La inspección técnica de obras, si la situación lo requiere, podrá contar con la asesoría de profesionales competentes, sean personas naturales o jurídicas, contratadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para la prestación de estos servicios.

Se deja establecido que el contratista deberá adoptar todas y cada una de las medidas de Gestión y Control de Calidad, utilizando la metodología establecida por el Manual de Inspección Técnica de Obras. A la Inspección Técnica de la Obra, le corresponderá verificar el autocontrol que, en conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado mediante Decreto Supremo 85/2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La obra deberá quedar totalmente terminadas dentro del plazo establecido en el contrato. Con anticipación a la fecha de término contractual, el contratista solicitará por escrito la recepción de los trabajos al Inspector Técnico de Obra, quién deberá aprobarla siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obras y señalando la fecha de término de las mismas. El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, designará una Comisión Receptora integrada por al menos tres profesionales del área de la construcción, según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Los términos de la presente resolución aceptada por el contratista constituyen las obligaciones recíprocas entre las partes y harán fe respecto de toda persona, adquiriendo, además, mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento previo.

12. ESTABLÉCESE que el contratista **JAVIER CASAS-CORDERO IBAÑEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LIMITADA., RUT: 76.022.511-8**, en virtud de la aceptación de los términos de la presente resolución, expresa avenencia respecto de:

- El Contratista no tendrá derecho a demandar aumentos o reajustes del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos.
- El Contratista deberá presentar a más tardar dentro de 5 días contados desde la fecha de protocolización de la presente Resolución, la nómina de su personal que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus socios cuando proceda.

- La recepción de las obras no exonera de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las mismas.
 - Los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de la resolución a que se refiere el artículo 46 Decreto Supremo N° 355/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, serán de su exclusivo cargo.
- 13. DÉJESE** constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometiéndose en todo a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- 14. ESTABLÉCESE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución corresponde hasta la suma de **\$529.979.694.- IVA incluido (quinientos veintinueve millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos)**, para la obra "**Construcción Pavimentación Participativa: 34° Llamado Región de Los Ríos**" **SECTOR 1**, B.I.P 40062547, al Subtítulo 31 - Ítem 02, asignación 004 Obras Civiles, del presupuesto del año 2025 del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos. Se indica que para el presente año 2025 se cuenta con disponibilidad de **\$158.993.908** (ciento cincuenta y ocho millones novecientos noventa y tres mil novecientos ocho pesos). - IVA incluido, pudiendo pagar un monto mayor de acuerdo a disponibilidad presupuestaria; el saldo se imputará al presupuesto del año 2026, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumpla las condiciones previstas para ese desembolso.
- 15. DEJASE** establecido que para los pagos de los siguientes periodos solo se requerirá contar con las identificaciones presupuestarias y certificado de disponibilidad, sin que se requiera la dictación o modificación de la presente resolución o las precedentes en el proceso de contratación.
- 16.** Gestiónese por el Departamento de Programación Física y Control, para los efectos de contar con el decreto identificatorio de los recursos comprometidos en la presente adjudicación.
- 17.** De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, todas las acciones inherentes a esta Licitación deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.
- 18.** Remítase la presente resolución, y sus antecedentes, especialmente la oferta de la empresa Mario Mariangel y la reclamación realizada por la empresa Adjudicada, al Departamento Jurídico del Serviu Los Ríos, a objeto que analice y determine la procedencia de realizar denuncia al Ministerio Público. Realícese por medio de la Sección de Licitaciones y Administración de Contratos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

NEBENKA DONOSO SAN MARTIN
DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

ASR/JHZ/FSC/RVP/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU LOS RÍOS
- SECCIÓN LICITACIONES Y ADM. DE CONTRATOS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- INTERESADO CONSTRUCTORA JAVIER CASAS-CORDERO LTDA. DECHER 450 OF. 1 PUERTO VARAS. REGIÓN DE LOS LAGOS